

PROVIDENCIA, 14 ABR 2025

EX.N° 550 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.144 de 11 de agosto de 2023, se otorgó el Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA para la “REPOSICION DE TECHUMBRES Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD RICARDO LYON N°786”.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.144 de 11 de agosto de 2023, se otorgó el Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA para la “REPARACION DE TECHUMBRES Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD ELIODORO YAÑEZ N°922”.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°616 de 2 de mayo de 2024, se otorgó el Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2024 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” a la JUNTA DE VECINOS N°8 POCURO para la “REPOSICION DE TECHUMBRES Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD AVDA. LOS LEONES N°2735”.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.331 de 17 de septiembre de 2024, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS”.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°104 de 24 de enero de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras FONDEVE “REPARACION DE TECHUMBRE 3 COMUNIDADES”, adquisición mercado público ID 2490-13-LP25.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°249 de 10 de febrero de 2025, se ratificaron las RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°26, formuladas en la propuesta pública antes mencionada.-

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°346 de 6 de marzo de 2025, se modificó el N°11 del Decreto Alcaldicio EX.N°104 de 24 de enero de 2025, en el sentido que en él se indica.-

8.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 17 de febrero de 2025.-

9.- El Memorandum N°4.879 de 17 de marzo de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

10.- Los Controles de Registro de Obligaciones N°085-2025, N°086-2025, N°087-2025 y N°088-2025, todos de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- Los Acuerdos N°105 y N°106 adoptados en la Sesión Ordinaria N°14 de 8 de abril de 2025 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Otórgase un complemento al Proyecto “REPARACION DE TECHUMBRES Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD ELIODORO YAÑEZ N°922”, FONDEVE 2023, por el monto que se especifica:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL	APORTE COMUNIDAD	TOTAL
Monto Original (Decreto Alcaldicio EX.N° 1.144/2023)	UF 712,25	UF 120,00	UF 832,25
Complemento para adjudicar licitación	UF 261,70	UF 0,00	UF 261,7
TOTALES	UF 973,95	UF 120,00	UF 1.093,95

2.- Adjudicase a la empresa CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA, RUT N° 76.166.891-9 la propuesta pública para las obras FONDEVE “REPARACION DE TECHUMBRE 3 COMUNIDADES”.-

- LINEA N° 1: REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD RICARDO LYON N° 786
- LINEA N° 2: “REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD LOS LEONES N° 2735”
- LINEA N° 3: REPARACIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA ELIODORO YAÑEZ N° 922

3.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las Bases Administrativas Generales de Obra, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Respuestas a las Consultas, Oferta de la empresa contratista en los Formularios N° 3.1, N° 3.2 y N° 3.3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

4.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo del Departamento de Habitabilidad de la Secretaría Comunal de Planificación y el funcionario encargado TITULAR para las LÍNEA 1 y LÍNEA 2, será don RODRIGO ANDRÉS FERRADA CONA, RUT. [REDACTED] Titular del Grado 12° E.M. de la Planta Técnica, el funcionario encargado TITULAR para la LÍNEA 3, será don FELIPE IGNACIO MARINKOVIC CHAMORRO, RUT. [REDACTED], a Contrata asimilado al Grado 9° E.M. de la Planta Profesional y la funcionaria SUPLENTE para las LÍNEAS 1, 2 y 3, será doña CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI, RUT. [REDACTED], Titular del Grado 5° E.M. de la Planta Profesional de esta Municipalidad.-

5.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo ofertado en los Formularios N° 3.1, N° 3.2 y N° 3.3, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

kuu



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 550 / DE 2025

LINEA N°1: REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD RICARDO LYON N°786

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	2.605,41 UF.- IVA INCLUIDO
--------------------------	----------------------------

LINEA N°2: "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD LOS LEONES N° 2735"

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	1.656,74 UF.- IVA INCLUIDO
--------------------------	----------------------------

LINEA N°3: REPARACIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA ELIODORO YÁÑEZ N°922

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	1.093,95 UF.- IVA INCLUIDO
--------------------------	----------------------------

6.- La forma de pago será a través de estados de pago según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

PRIMER ESTADO DE PAGO: 30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.

SEGUNDO ESTADO DE PAGO: 40% del valor total contratado, una vez alcanzado el 70% de avance en la ejecución de la obra.

TERCER ESTADO DE PAGO: 30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

6.1.- El valor de cada estado de pago, se calculará utilizando el valor de la UF del último día hábil del mes cursado.-

6.2.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

6.3.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede, por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

7.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

8.- El plazo de ejecución de las obras comenzará a regir desde la Entrega de Terreno, con los plazos que a continuación se indican:

LINEA N°1: REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD RICARDO LYON N°786

PLAZO	90 DÍAS CORRIDOS.
-------	-------------------

LINEA N°2: "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD LOS LEONES N° 2735"

PLAZO	90 DÍAS CORRIDOS.
-------	-------------------



LINEA N° 3: REPARACIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA ELIODORO YÁÑEZ N° 922

PLAZO	90 DÍAS CORRIDOS.
-------	-------------------

9.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

9.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-

9.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

9.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **100 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

9.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

9.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

9.6.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

10.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

10.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

km



11.- Será responsabilidad de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad de los materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Base Administrativas Especiales y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 128 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

12.1.- La empresa contratista cuando inicie la ejecución del contrato, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

12.2.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

12.3.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

a) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.

b) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

12.4.- La empresa contratista deberá notificar por escrito al IMC de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, por cada Línea, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto del 5% del valor total neto del contrato en unidades de fomento UF. Cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros o infraestructura, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a 450 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, la que deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la Recepción Provisoria de las Obras.-

13.3.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 3% del valor total neto del contrato, en unidades de fomento (UF). La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos.-

bu



14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente por cada Línea, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo. -

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación. -

16.- El gasto se imputará según el siguiente detalle:

LINEA N°1: REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS COMUNIDAD RICARDO LYON N°786

APORTE MUNICIPAL UF 2.590,41.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2023

Cuenta:	33.01.999.045
Subprograma:	04
CR o CMP:	41-2497

APORTE VECINAL UF 15.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2023

Cuenta:	05.67.002.005
---------	---------------

LINEA N°2: "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD LOS LEONES N° 2735"

APORTE MUNICIPAL UF 1.596,74.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2024

Cuenta:	33.01.999.046
Subprograma:	04
CR o CMP:	41-2573

APORTE VECINAL UF 60.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2024

Cuenta:	05.67.003
---------	-----------

LINEA N°3: REPARACIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA ELIODORO YÁÑEZ N° 922

COMPLEMENTO FONDEVE 2023

COMPLEMENTO APORTE MUNICIPAL UF 261,70.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2023

Cuenta:	33.01.999.045
Subprograma:	04
CR o CMP:	41-2498

COMPLEMENTO APORTE VECINAL UF 0.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2023

Cuenta:	05.67.002.006
---------	---------------

KW



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 7 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 550 / DE 2025

NUEVO APORTE MUNICIPAL UF 973,95.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2023

Cuenta:	33.01.999.045
Subprograma:	04
CR o CMP:	41-2498

APORTE VECINAL UF 120.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2023

Cuenta:	05.67.002.006
---------	---------------

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
SECRETARÍA MUNICIPAL


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1.205 /

**FORMULARIO N°3.1 – LINEA N°1**
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	"REPARACION DE TECHUMBRES 3 COMUNIDADES"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 202-2024 (FONDEVE)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Constructora de Proyectos Andrea Camus Espinoza SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.166.891-9

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**LÍNEA 1 "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA
COMUNIDAD RICARDO LYON N°786"**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO (UF)	PRECIO TOTAL (UF)
I	INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES	No constituye valor			
II	UBICACIÓN DE LAS OBAS	No constituye valor			
III	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	No constituye valor			
IV	ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS	No constituye valor			
1.0	OBRAS PREVIAS				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GL	1	19,49	19,49
1.2	LETRERO DE OBRA	GL	1	7,28	7,28
1.3	BAÑOS PROVISORIOS	GL	1	11,69	11,69
1.4	ANDAMIOS PARA ACCESO A CUBIERTA	GL	1	23,39	23,39
1.5	ESTRUCTURA PARA RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1	31,18	31,18
2.0	OBRAS DE DEMOLICIÓN				
2.1	RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	836	0,04	32,59
2.1.1	ENVOLTORIO DE POLIETILENO	INCLUIDO EN PUNTO ANTERIOR			
2.1.2	SACOS DESECHABLES DE POLIETILENO	INCLUIDO EN PUNTO ANTERIOR			
2.1.3	TRASLADO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS	INCLUIDO EN PUNTO ANTERIOR			
2.2	RETIRO DE CERCHAS DE MADERA	M2	836	0,04	32,59
2.3	RETIRO DE AISLACIÓN EXISTENTE	M2	836	0,02	17,38
2.4	RETIRO DE ESCOMBROS SOBRE LOSA DE TECHO, REBAJES DE ELEMENTOS SOBRE LOSA	M2	836	0,01	10,86
2.5	LIMPIEZA E INSPECCIÓN DE BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS	M	64	0,16	9,98



2.6	RETIRO DE SISTEMA DE HOJALATERÍA	M	303	0,03	9,45
3.0	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
3.1	CERCHAS DE ESTRUCTURA TIPO METALCOM				
3.1.1	CERCHA TIPO 1 - EDIFICIO A	UN	1	3,12	3,12
3.1.2	CERCHA TIPO 2 - EDIFICIO A	UN	2	3,12	6,24
3.1.3	CERCHA TIPO 3 - EDIFICIO A	UN	11	3,64	40,02
3.1.4	CERCHA TIPO 4 - EDIFICIO A	UN	10	3,64	36,38
3.1.5	CERCHA TIPO 5 - EDIFICIO A	UN	2	3,12	6,24
3.1.6	CERCHA TIPO 6 - EDIFICIO A	UN	10	3,12	31,18
3.1.7	CERCHA TIPO 7 - EDIFICIO A	UN	11	3,12	34,30
3.1.8	CERCHA TIPO 8 - EDIFICIO A	UN	1	2,34	2,34
3.1.9	CERCHA TIPO 1 - EDIFICIO B	UN	2	2,34	4,68
3.1.10	CERCHA TIPO 2 - EDIFICIO B	UN	2	2,34	4,68
3.1.11	CERCHA TIPO 3 - EDIFICIO B	UN	16	3,12	49,89
3.1.12	CERCHA TIPO 4 - EDIFICIO B	UN	18	3,12	56,13
3.1.13	CERCHA TIPO 5 - EDIFICIO B	UN	7	2,34	16,37
3.1.14	CERCHA TIPO 6 - EDIFICIO B	UN	10	3,12	31,18
3.1.15	CERCHA TIPO 7 - EDIFICIO B	UN	10	3,12	31,18
3.1.16	CERCHA TIPO 8 - EDIFICIO B	UN	2	2,34	4,68
3.1.17	CERCHA TIPO 9 - EDIFICIO B	UN	2	2,34	4,68
3.1.18	PERFIL REFUERZO 60CA085	ML	468	0,08	36,48
3.2	COSTANERA DE TECHO METÁLICO PERFIL OMEGA 350MA085	ML	1439	0,08	119,66
3.3	PLACAS DE MADERA OSB 15MM PARA SOPORTE DE CUBIERTA	M2	836	0,31	260,69
3.4	AISLACIÓN TÉRMICA TECHUMBRE 7CM	M2	836	0,10	82,55
3.5	MEMBRANA AISLANTE HIDRÓFUGA TIPO TYPAR	M2	836	0,04	32,59
3.6	CUBIERTA DE ACERO GALVANIZADO TIPO PV4 0.5MM	M2	836	0,36	304,14
3.7	CANALES DE AGUAS LLUVIAS	ML	76	0,47	35,55
3.8	INCORPORACION DE REJILLA DE PROTECCIÓN CANAL DE AGUA LLUVIA	UN	11	1,17	12,86



3.9	HOJALATERÍA Y FORROS CORONACION PERIMETRALES	ML	227	0,47	106,18
3.10	HOJALATERÍA Y FORROS PARA SELLOS PASADAS SOBRE CUBIERTA Y CAMBIOS DE PENDIENTES	ML	76	0,47	35,55
3.11	HOJALATERÍA Y FORROS PARA SELLOS PASADAS SOBRE CUBIERTA Y CAMBIOS DE PENDIENTES	ML	76	0,47	35,55
3.12	SELLO SUPERIOR DE SHAFT CON VENTILACIÓN	UN	15	1,56	23,39
4.0	ENTREGA				0
4.1	PRUEBA DE FILTRACIONES	GL	1	6,24	6,24
4.2	RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1	57,17	57,17
4.3	ASEO GENERAL	GL	1	33,78	33,78
TOTAL COSTO DIRECTO					1.751,54
GASTOS GENERALES 10%					175,15
UTILIDADES 15%					262,73
Total Neto (Valor a ingresar en portal www.mercadopublico.cl)					\$ 2.189,42
IVA 19%					\$ 415,99
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$ 2.605,41

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 90 DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo referencial** para la ejecución de los trabajos es de **120 días corridos**, los oferentes no podrán **ofertar un plazo inferior a 90 días corridos**, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibles).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Andrea Alejandra Camus Espinoza
Nombre del oferente	Constructora de Proyectos Andrea Camus Espinoza SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	17-02-2025

**FORMULARIO N°3.2.- LÍNEA N° 2**
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	"REPOSICIÓN DE TECHUMBRES 3 COMUNIDADES
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2024 (FONDEVE)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Constructora de Proyectos Andrea Camus Espinoza SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.166.891-9

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**LÍNEA 2 "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA
COMUNIDAD LOS LEONES N°2735"**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UN.	PRECIO UNITARIO UF	TOTAL UF
1	GENERALIDADES				
2	OBRAS PRELIMINARES				
2.1	Instalación de faena	UN	1	18,19	18,19
2.2	Letrero de Obra	UN	1	7,28	7,28
2.3	Baños provisorios	UN	2	3,90	7,80
2.4	Andamios para Acceso a cubierta	DIA	90	0,78	70,16
2.5	Estructura para retiro de escombros	UN	1	12,99	12,99
3	OBRAS DE DEMOLICIÓN				
3.1	Retiro de cubierta existente	M2	447	0,05	23,23
3.2	Retiro de cerchas de madera	M2	447	0,06	29,04
3.3	Retiro de aislación existente y escombros sobre losa	M2	370	0,03	11,54
3.4	Retiro de sistema de hojalatería	ML	170	0,03	5,30
4	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
4.1	Aislación Techumbre	M2	370	0,10	36,54
4.2	Cerchas Metálicas				
4.2.1	Cercha Metálica Tipo CM-T1	UN	31	4,68	145,00
4.2.2	Cercha Metálica Tipo CM-T2	UN	3	3,12	9,35
4.2.3	Cercha Metálica Tipo CM-T3	UN	4	2,08	8,32
4.2.4	Cercha Metálica Tipo CM-T4	UN	2	2,08	4,16
4.2.5	Cercha Metálica Tipo CM-T5	UN	2	1,56	3,12
4.2.6	Cercha Metálica Tipo CM-T6	UN	2	1,30	2,60
4.2.7	Cercha Metálica Tipo CM-T7	UN	2	1,30	2,60
4.2.8	Cercha Metálica Tipo CM-T8	UN	2	1,30	2,60

km



4.2.9	Cercha Metálica Tipo CM-T9	UN	1	2,34	2,34
4.2.10	Cercha Metálica Tipo CM-T10	UN	1	2,34	2,34
4.2.11	Cercha Metálica Tipo CM-T11	UN	2	1,56	3,12
4.2.12	Cercha Metálica Tipo CM-T12	UN	2	1,56	3,12
4.2.13	Cercha Metálica Tipo CM-T13	UN	2	1,30	2,60
4.2.14	Cercha Metálica Tipo CM-T14	UN	2	1,30	2,60
4.2.15	Cercha Metálica Tipo CM-T15	UN	2	1,17	2,34
4.2.16	Cercha Metálica Tipo CM-T16	UN	2	1,17	2,34
4.2.17	Cercha Metálica Tipo CM-T17	UN	3	1,04	3,12
4.2.18	Cercha Metálica Tipo CM-T18	UN	2	1,04	2,08
4.3	Diagonal entre Cerchas				
4.3.1	Diagonal entre Cerchas	UN	20	1,56	31,18
4.3.2	Diagonal entre Cerchas tipo cruz de San Andrés	UN	20	1,56	31,18
4.4	Costanera Metálica	ML	734	0,08	57,22
4.5	Placa de madera para sostener de la techumbre	M2	447	0,31	139,39
4.6	Filtro tipo Roof protector	M2	447	0,10	46,46
4.7	Cubierta de acero Galvanizado PV4	M2	447	0,36	162,62
4.8	Canaleta de agua lluvia	ML	97	0,47	45,37
4.9	Limpieza de bajadas de agua lluvia	UN	19	0,49	9,38
4.10	Unión de bajadas de agua lluvia	UN	19	0,65	12,34
4.11	incorporación de rejilla de protección en canaleta	ML	9	0,31	2,81
4.12	Hojalatería y forros				
4.12.1	Extensión de Ductos	ML	18	0,94	16,84
4.12.2	Shaft de Ventilación	UN	6	3,77	22,61
4.12.3	Terminación superior de Ductos	UN	6	1,04	6,24
4.12.4	Sellado de elementos que sobrepasan la techumbre	ML	15	0,12	1,75
5	VOLUMEN DE HORMIGÓN				
5.1	Preparación de superficie de Muros	M2	25	0,16	3,90
5.2	Reparación de superficie de Muros	M2	25	0,47	11,69
5.3	Quemados de Muros	M2	25	0,06	1,62
5.4	Impermeabilización de Muros	M2	25	0,31	7,80
5.5	Pintura de terminación de Muros	M2	25	0,21	5,20
5.6	Reparación de superficie en los del volumen	M2	25	0,31	7,80



6 PRUEBAS					
6.1	Prueba de filtraciones	UN	1	3,12	3,12
7 ENTREGA					
7.1	Retiro escombros	M3	32	1,17	37,42
7.2	Aseo general	M2	370	0,06	24,04
Total costo directo					1.113,77
Gastos generales				10%	111,38
Utilidades				15%	167,07
Total Neto (Valor a ingresar en portal www.mercadopublico.cl)					1.392,22
IVA				19%	264,52
Total					1.656,74

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 90 DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **120 días corridos este es referencial**, los oferentes no podrán **ofertar un plazo inferior a 90 días corridos**, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibile).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Andrea Alejandra Camus Espinoza
Nombre del oferente	Constructora de Proyectos Andrea Camus Espinoza SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	17-02-2025



soyprovidencia

**FORMULARIO N°3.3.- LÍNEA N° 3
ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	"MEJORAMIENTO DE CUBIERTA 3 COMUNIDADES"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Constructora de Proyectos Andrea Camus Espinoza SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.166.891-9

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

LÍNEA 3 "REPARACIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD ELIODORO YÁÑEZ N°922"

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO UF	TOTAL UF
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Instalación de faena	mes	3	9,10	27,29
1.2	Letrero de Obra	mes	1	7,28	7,28
1.3	Baños provisorios	mes	3	7,80	23,39
1.4	Andamios para Acceso a cubierta	mes	3	11,69	35,08
1.5	Estructura para retiro de escombros	mes	3	9,10	27,29
2	OBRAS DE DEMOLICIÓN				
2.1	Retiro de cubierta existente	m2	430	0,09	39,11
2.2	Retiro de sistema de hojalatería	ml	178	0,06	11,56
3	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
3.1	Refuerzo puntual de estructura cerchas	ml	212	0,31	66,11
3.2	Refuerzo costanera de techo	ml	670	0,12	78,35
3.3	Placas de madera OSB 15mm para soporte de cubierta	m2	430	0,36	156,44
3.4	Cubierta de acero galvanizado tipo PV4	m2	430	0,36	156,44
3.5	Canales y bajadas de aguas de aguas lluvias	ml	41	0,47	19,18
3.6	Hojalaterías y forros de sello	ml	98	0,47	45,84
4	ENTREGA				
4.1	Prueba de filtraciones	uni	1	3,12	3,12
4.2	Retiro escombros	uni	1	23,39	23,39
4.3	Aseo general	uni	1	15,59	15,59
TOTAL COSTO DIRECTO					735,43
UTILIDADES 15 %					110,31
GASTOS GENERALES 10%					73,54

km




TOTAL NETO <i>(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)</i>	919,29
IVA % 19	174,66
TOTAL	1.093,95

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 90 DÍAS CORRIDOS.

(El plazo para la ejecución de los trabajos es de **120 días corridos este es referencial**, los oferentes no podrán **ofertar un plazo inferior a 90 días corridos**, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibile).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Andrea Alejandra Camus Espinoza
Nombre del oferente	Constructora de Proyectos Andrea Camus Espinoza SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	17-02-2025



dividido en 3 LÍNEAS independiente de licitación: L1 COMUNIDAD RICARDO LYON 786 L2 COMUNIDAD AV. LOS LEONES 2735 L3 COMUNIDAD ELIODORO YÁÑEZ 922

Observaciones Anteriores
